

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JUAN CARLOS RESTREPO TRUJILLO y OTROS
Demandado:	INGEOMINAS Y OTROS
Radicado:	05001 33 33 02 2012 00092 00

**ASUNTO: RESUELVE JUSTIFICACION POR INASISTENCIA.
RECONOCE PERSONERÍA.**

Mediante memorial recibido en el Despacho el día veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015) visible a folios 867, la apoderada judicial del Ministerio de Salud y Protección Social, doctora Carmen Elba León de Brand, presenta poder general otorgado por el Ministerio de Salud y Protección Social y justificación por inasistencia a la Audiencia Inicial celebrada el día veintidós (22) de enero del año en curso dentro del proceso de la referencia.

Una vez analizado el memorial mencionado, el Despacho encuentra que dicha excusa además de ser justificada, fue aportada al expediente dentro del término a que se refiere el inciso 3º del numeral 3 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

Así las cosas, se decide admitir la solicitud allegada y en consecuencia se exime de las consecuencias pecuniarias adversas por la inasistencia a la Audiencia Inicial realizada dentro del proceso de la referencia, a la apoderada judicial de la entidad demandada, doctora Carmen Elba León de Brand, a quien se le reconoce personería para actuar en el presente proceso como apoderada del Ministerio de Salud y Protección Social y en los términos del poder conferido por el Ministro.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **10 de febrero de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario